CONTRATO No. 4600106823 DE 2026
PERIODO DE VERIFICACIÓN: Enero de 2026
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 27 de febrero de 2026

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS – CEMID
NIT:	800215465-7
REPRESENTANTE LEGAL:	CAMILO AURELIO VELANDIA RODRIGUEZ
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	79.558.178
OBJETO:	Prestar el servicio público educativo para la población de jóvenes en extra-edad y adultos en Ciclos Lectivos Especiales Integrados # CLEI (II a VI)".
VALOR INICIAL:	**$206.376.048** (Doscientos seis millones trescientos setenta y seis mil cuarenta y ocho pesos M/L) Excluido IVA
ADICIONES:	No Aplica
VALOR MÁS ADICIONES:	No Aplica
DURACIÓN INICIAL:	Diez meses (10) y veintitrés (23) días
AMPLIACIONES: **SUSPENSIONES:**	No Aplica No Aplica
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	No Aplica
FECHA DE INICIO:	20 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	11 de diciembre de 2026

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato **4600106823** de 2026, se presenta el **primer** Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de octubre de 2021 , https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1 Generalidades:

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato.**

La Interventoría realizó el seguimiento y verificación de los componentes administrativo, financiero, pedagógico, de cobertura y legal durante el período, verificando que se encuentre conforme a las obligaciones establecidas para el contratista y que su alcance se logre a entera satisfacción para la totalidad de los cupos que han sido contratados para brindar el servicio público educativo.

- **Porcentaje de ejecución**

De acuerdo con la duración del contrato a la fecha de corte del informe el porcentaje de ejecución física corresponde al 3,42%.

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas.**

El Contratista está cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato según modalidad **ADULTOS**, lo cual se evidenció en el desarrollo de las actividades que se relacionan a continuación por cada uno de los componentes.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

⊛ Cumplimiento de las obligaciones del contratista:

OBLIGACIONES DEL ORDEN LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Actualizar todo el trámite contractual a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, requerido para la legalización y ejecución del contrato, incluyendo las modificaciones que se realicen al mismo.	SECOP II	SI	Los trámites adelantados por el contratista para la legalización y el inicio de la ejecución del contrato se encuentran debidamente registrados en la plataforma SECOP II, conforme a los procedimientos establecidos y dentro de los términos requeridos.
2. No subcontratar la prestación del servicio público educativo contratado, ni suscribir contratos con docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato ni mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo, de conformidad con el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia y el literal c del artículo 2.3.1.3.4.6 del Decreto 1851 de 2015.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, 1. RECURSO HUMANO) HDV_CANASTA_EN_4600106823	SI	Se realizó la verificación del contrato objeto de interventoría, en el cual no se evidencian acuerdos o contratos con terceros para la prestación del servicio educativo. Los contratos del personal vinculado para la prestación del servicio ingresados en el mes de enero se evidenció que estos fueron suscritos directamente entre la entidad contratista y cada uno de los trabajadores. Así mismo para el mes de enero se reportó el ingreso de todo el personal con el fin de dar el inicio al contrato de Cobertura Educativa.
3. Desde la fecha de inicio del contrato, el contratista deberá contar con todo el personal requerido para la ejecución del mismo y demostrar la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales a cada uno de sus contratistas, independientemente si el servicio que se presta por asesorías, por cátedras, personal de mantenimiento, ornato y aseo, de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia. Deberá suministrar a la interventoría y/o supervisión la relación de todo el personal contratado, de acuerdo con el formato que para ello suministre la interventoría y/o supervisión y los respectivos contratos de	Archivo en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 1. RECURSOS HUMANOS) FO RELACIÓN PERS EN_4600106823	SI	Durante el mes de enero, la entidad contratista remitió oportunamente el formato de relación del personal adscrito al contrato de cobertura educativa, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la interventoría. En dicho formato se reportó la información del personal vinculado para la ejecución contractual desde su inicio. Asimismo, se allegaron los soportes que acreditan la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), en cumplimiento de la normatividad vigente.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

trabajo, dentro de un plazo no superior a diez (10) días calendario después de iniciada la ejecución del contrato. Así mismo, deberá informar mensualmente cualquier cambio en la planta de personal que se lleve a cabo durante la ejecución del contrato con relación al personal docente, directivo docente, administrativo y de apoyo. La entidad contratista garantizará que se cumplan los requisitos de formación de los mismos y la interventoría y/o supervisión realizará el seguimiento correspondiente. El personal docente y directivo docente contratado debe cumplir los requisitos de experiencia y formación académica establecidos para las convocatorias del Estado para la vinculación de educadores oficiales y la asignación salarial deberá corresponder a lo que establezca el Decreto Nacional para los docentes oficiales del Decreto 2277 de 1979 en la vigencia 2026, como si estuvieran escalafonados, de acuerdo con su formación.			De manera articulada con el componente pedagógico, se verificaron los perfiles de los docentes y directivos docentes vinculados, evidenciándose el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia exigidos por la normativa aplicable. Durante la visita realizada se reportó a la entidad algunos documentos para subsanar, toda vez, que al momento de recibir la documentación para realizar la revisión, se identificaron algunos documentos faltantes con fecha de entrega al día siguiente, entre ello la fecha de generación es posterior a la fecha del ingreso, sin embargo, se retroalimento a la entidad, con el fin de dar claridad en la importancia de tener los certificados con fechas anteriores a la de contratación. Adicionalmente, durante el mes de enero el contratista no presentó el formato establecido para el reporte de novedades del personal, ya que no se presentaron incidencias ni modificaciones en la planta vinculada al contrato.
4. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales, liquidaciones e indemnizaciones y demás conceptos que correspondan de acuerdo con el personal contratado durante la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley, de conformidad a lo prescrito en materia de seguridad social para los contratistas de prestación de servicios por las Reformas Laboral y Pensional y según lo dispuesto por la ley 797 de 2003, la cual modificó el artículo 15 de la ley 100 de 1993, y sus modificaciones posteriores, así como la Ley 2101 de 2021 (por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de	Archivo en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS. subcarpeta 1. RECURSOS HUMANOS) SOP_NOM_EN_ 4600106823 SS_EN_4600106823	SI	Durante el mes de enero, el contratista presentó el soporte de pago de la planilla de seguridad social correspondiente al personal asignado al contrato, evidenciando el cumplimiento en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo establecido en la normatividad vigente, mediante planilla N°46825467 pagada el 16 de febrero por miplanilla. De igual manera, se realizó y verificó el pago de la nómina y honorarios el 28 de enero de 2026 por medio de transferencia por Davivienda.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

manera gradual, sin disminuir el salarios de los trabajadores) y el Decreto 0277 del 12 de marzo de 2025 del Ministerio de Educación Nacional, según sea el caso. En caso de que la entidad contratista deba contar con los servicios de personas naturales o jurídicas adicionales a la relación de personal contratado y reportado al inicio de la ejecución del contrato, de carácter administrativo, directivo, docente, capacitadores y/o asesores; deberá demostrar la correspondiente afiliación y aportes al Sistema de Riesgos Laborales ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, por el tiempo que ejerza la labor contratada. En ninguna circunstancia el personal que preste sus servicios para el contratista, tendrá vinculación alguna con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA. La supervisión y/o interventoria verificará lo pertinente periódicamente.			En la revisión de los contratos laborales suscritos con el personal vinculado para la prestación del servicio educativo, se constató que estos fueron celebrados directamente entre la entidad contratista y los trabajadores, sin que exista vínculo laboral alguno con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, siendo el contratista el único responsable de las obligaciones derivadas de dichas relaciones contractuales.
5. Mantener actualizado el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT, con la respectiva caracterización de la población atendida, de acuerdo con los listados de estudiantes autorizados por la Secretaria del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, lo asentado en el libro de matrículas y las novedades que se presenten; sin superar los cupos contratados. En ningún caso, el contratista podrá cargar información en SIMAT de	AX COBERTURA FOEA_EN_4600106823 DJ_EN_4600106823	SI	El proceso de certificación correspondiente al mes de enero se realizó a partir del registro de los estudiantes efectivamente atendidos en el Sistema de Información de Cobertura Educativa – SICO, sistema dispuesto por la interventoria. El contratista dio cumplimiento al registro de la población atendida y al retiro de los estudiantes que no legalizaron su matrícula, en concordancia con los

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

estudiantes sin que estos hayan sido aprobados por la Secretaría del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, pues estos no serán reconocidos. De igual forma deberá actualizar semanalmente la información de los estudiantes autorizados para ser atendidos a través del contrato, en el sistema de información que disponga la Interventoría y/o supervisión y reportar mes vencido los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos.			lineamientos establecidos para el proceso de certificación. Es importante señalar que durante el mes de enero no se contó con disponibilidad operativa del Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, administrado por el Ministerio de Educación.
6. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte la interventoría y/o supervisión y aportar la información o documentación que se le requiera en relación con la ejecución del contrato, para el efecto. Además, es necesario que se cumpla en los términos solicitados, con los correctivos o requerimientos que se realicen para subsanar los hallazgos y el cumplimiento estricto de los planes de mejoramiento, que surjan para garantizar la prestación del servicio educativo de calidad.	**COMPONENTE COBERTURA**		
	Archivos en medio digital, carpetas. 1. AX COBERTURA DJ_EN_4600106823	SI	El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de enero con el propósito de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Dicha información incluyó la declaración juramentada y las evidencias de atención consistente en listados de asistencia firmados por los docentes encargados de cada grupo que respaldaron la prestación del servicio educativo durante el periodo mencionado.
	COMPONENTE ADMINISTRATIVO - FINANCIERO		
	Archivos en medio digital 2. AX ADMON_FINANCIEROS_EN_4600106823	SI	El contratista entregó la información financiera y administrativa requerida correspondiente al mes de enero, con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para el mes de enero no se aperturaron hallazgos o planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información.
	COMPONENTE PEDAGÓGICO		
	N/A	N/A	Se verificará el cumplimiento a partir del mes de febrero

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

7. Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare de la ejecución y/o el cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato, según lo dispuesto en el manual de contratación del Distrito.	N/A	SI	Durante el mes de enero no se presentaron reclamaciones por la vía administrativa ni judicial derivadas del cumplimiento de las obligaciones contractuales ni relacionadas con el objeto del contrato. En consecuencia, no se evidencian situaciones que comprometan la obligación del contratista de mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, conforme a lo establecido contractualmente.
8. Para las entidades que presten el servicio educativo contratado en sedes de propiedad del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación, deberán aportar a la interventoría y/o supervisión en los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el respectivo convenio o cualquier otro documento equivalente con el establecimiento educativo que les permita utilizar su planta física y sus medios educativos, siempre y cuando con ello no se afecte la prestación del servicio de la institución educativa oficial. Cualquier cambio en la(s) sede(s) de atención de acuerdo con la necesidad del servicio, deberá ser informado previamente de manera formal a la Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para su correspondiente aprobación.	Archivos en medio digital: (Carpeta AX Admón. financiera, subcarpeta 6 OTRAS OBLIGACIONES) LICENCIA FUNCMTO_EN_4600106823	N/A	Teniendo en cuenta que el contratista presta los servicios en la sede que tiene autorizada por medio de la licencia de funcionamiento, no es aplicable la cláusula. Adicionalmente, para el mes de enero, la Interventoría no conoció ni recibió solicitudes por parte de los contratistas y oferentes de cambio, modificación, adición o exclusión de sedes para la prestación del servicio educativo diferentes a las reportadas inicialmente en la documentación allegada dentro del formato de datos básicos de los contratistas.
OBLIGACIONES DEL ORDEN TÉCNICO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Cumplir con el calendario académico escolar 2026 definido por la Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en la Resolución N° 202550084818 de octubre 20 de 2025 de acuerdo con la duración del contrato, de tal forma que garantice y dé cumplimiento a los objetivos educativos y a las	N/A	N/A	Se verificará el cumplimiento a partir del mes de febrero

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

semanas curriculares. El contratista deberá presentar un reporte de las actividades iniciales de desarrollo institucional, en el cual incluya una relación de los participantes en las mismas.			
2.Prestar el servicio educativo conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 3011 de 1997, el Decreto 1075 de 2015 y las demás normas que le sean aplicables para el cumplimiento del objeto contractual; para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios, los Proyectos Educativos Obligatorios, el Sistema de Evaluación Institucional y la planeación curricular. La interventoría y/o supervisión realizará la verificación durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	N/A	N/A	Se verificará el cumplimiento a partir del mes de febrero
3. Realizar la inversión respectiva para la dotación didáctica y bibliográfica dentro de los primeros seis (6) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato, la cual deberá estar acorde con lo descrito en el plan de estudios y la proyección de ejecución de la canasta educativa.	N/A	N/A	La entidad no destinó recursos para los rubros de la dotación didáctica y bibliográfica.
4. Cumplir de manera adecuada con los registros, libros reglamentarios y certificaciones a los cuales haya lugar acorde a la normatividad vigente. La interventoría y/o supervisión velará por su debido cumplimiento.	N/A	N/A	Se verificará el cumplimiento a partir del mes de febrero
5. Formular la autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y el Plan de Acción Institucional en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Para el proceso de Autoevaluación Institucional, a más tardar la última semana del mes de febrero de 2026 y para el proceso de Plan de Mejoramiento y Plan de Acción Institucional, a más	N/A	N/A	Se verificará el cumplimiento a partir del mes de febrero

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

tardar la última semana del mes de marzo de 2026 según la Resolución N° 202450094858 de diciembre 12 de 2024 y el comunicado de apertura de la herramienta integrada de autoevaluación, radicado Nro. 202530465094 del 24 de septiembre de 2025. La interventoría y/o supervisión se encargará de revisar y validar la información en la herramienta y el cumplimiento de las fechas establecidas.			
6. EL CONTRATISTA deberá presentar en el primer mes de ejecución del contrato un plan de preparación para la presentación de las pruebas SABER de los CLEI correspondientes en la vigencia 2026, así mismo deberá presentar antes de finalizar el primer semestre del año un informe que dé cuenta del análisis de los resultados del proceso de preparación para la presentación de las pruebas, y con éste un plan de intervención inmediata que consiste en la formulación de estrategias para el refuerzo de conocimientos. Deberá realizar las pruebas y simulacros que programe para la vigencia 2026 el Ministerio de Educación Nacional y presentar un informe a la interventoría y/o supervisión del contrato, que dé cuenta del proceso realizado a lo largo de la ejecución del contrato. En caso de que el ICFES no programe presentación de pruebas en algún CLEI, la entidad deberá garantizar de igual forma la preparación de los estudiantes y presentación del Plan de Intervención Inmediata de refuerzo de conocimientos. Para las instituciones que prestan el servicio educativo en CLEI VI deberán acreditar la inscripción de la totalidad de los estudiantes para la presentación de las pruebas ante el ICFES	N/A	N/A	Se verificará el cumplimiento a partir del mes de febrero
7. Garantizar que la relación alumno/grupo y alumno/docente, en sus mínimos y máximos de	Archivos en medio digital:	SI	En el mes de enero se revisó la certificación de estudiantes y la relación del personal contratado

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

conformidad con lo establecido en el Decreto 3020 de 2002, se ajuste a lo establecido en el proyecto educativo institucional, sin sobrepasar en ningún caso el valor del contrato.	(Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, 1. RECURSOS HUMANOS) RELACIÓN TECNICA_EN_4600106823		para la prestación del servicio, verificando que la relación alumno/grupo y alumno/docente cumple con los parámetros técnicos establecidos y con lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), sin exceder los límites contractuales.
8. Abstenerse de iniciar los Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEI (3 al 4) en el segundo semestre del año.	N/A	N/A	Se verificará el cumplimiento a partir del mes de julio.
9. El contratista entregará a cada alumno los módulos correspondientes al CLEI en que se encuentran matriculados en las primeras cuatro (4) semanas de actividad escolar, acorde con su Proyecto Educativo Institucional PEI y plan de estudios, lo cual es parte constitutiva de la canasta educativa y no podrán ser cobrados a los estudiantes. La interventoria y/o supervisión se encargará de verificar cada periodo académico que los estudiantes objeto del contrato cuenten con los respectivos módulos	N/A	N/A	Se verificará el cumplimiento a partir del mes de febrero
OBLIGACIONES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Instalar o mantener de forma visible en la entrada principal de la institución y sus sedes, una valla en la cual se indique el nombre de la institución educativa del prestador del servicio educativo y los datos de la respectiva sede (Nombre, dirección y teléfono), de acuerdo con las especificaciones (de diseño, tamaño y calidad de elaboración) determinadas por el Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Dicha obligación deberá cumplirse en los primeros dos meses de ejecución del contrato, previa aprobación de la Interventoría y/o supervisión.	Fotografía digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 6. OTRAS OBLIGACIONES) VALLA_EN_4600106823	SI	Se verificó durante el mes de enero que la entidad contratista cuenta con una valla instalada en la entrada principal de las sedes donde presta el servicio educativo. Las mismas se encuentran visibles y actualizadas con los logotipos correspondientes, de acuerdo con las especificaciones técnicas suministradas por la Secretaria de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
2. Expedir los certificados de estudio y diplomas de los estudiantes bajo el nombre del	N/A	N/A	Se verificará el cumplimiento a partir del mes de febrero

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Establecimiento Educativo no oficial sin ningún costo.			
3. No le será permitido al contratista, que directamente o por interpuesta persona o por medio de alguna de las personas a su cargo como docentes o directivos docentes, le sea solicitado a los padres de familia, acudientes o estudiantes atendidos por cobertura educativa contratada, algún valor económico por cualquier tipo de concepto y/o derechos académicos (matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos, derechos de grado u otros conceptos). La interventoría y/o supervisión velará por el cumplimiento de esta disposición con el fin de que no se afecte la gratuidad del servicio de educación a la comunidad educativa.	N/A	SI	Para el mes de enero, no se evidenciaron ni se tuvo conocimiento por alguna reclamación que se hayan realizado cobros a los padres de familia por ningún concepto.
OBLIGACIONES DEL ORDEN FINANCIERO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Preparar y entregar a la interventoría y/o supervisión, antes de cumplir los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el formato de la canasta educativa suministrado por la interventoría y/o supervisión, que se ofertará según la matrícula registrada. Los recursos de la canasta solo podrán ser invertidos en las sedes donde se presta el servicio educativo. La interventoría y/o supervisión del contrato será quien apruebe la canasta propuesta verificando que se cumpla con los componentes de la canasta educativa. Para las modificaciones o ajustes a la misma, se debe solicitar aprobación a la supervisión y/o interventoría previa a la ejecución. La supervisión y/o interventoría verificará que se cumpla con los componentes requeridos para prestar el servicio educativo.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) FO CANASTA EDU_EN_4600106823 SEG EJECUCIÓN PPTAL_EN_4600106823	SI	Durante el mes de febrero fue revisada por parte de la interventoría la canasta educativa remitida por el contratista dentro de los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, para la fecha del presente informe se encuentra en revisión, dado que se realizaron varias devoluciones a la entidad para el ajuste, con fecha de entrega posterior al corte del presente informe, por lo tanto, será reportado en el informe del mes de febrero.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1. Responder ante el Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín por la correcta y oportuna inversión de los dineros únicamente en la(s) sede(s) en donde se presta el servicio educativo, no incluye sedes administrativas; de acuerdo con los componentes de la canasta educativa básica aprobada previamente por la supervisión y/o interventoría, presentando para ello un balance mensual del contrato con el correspondiente estado de la inversión. Los componentes de la canasta educativa se invertirán en los rubros discriminados y aprobados, salvo recomendación en sentido diferente por parte de la interventoría y/o supervisión del contrato. Para ello, deberá rendir informes periódicos, en los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, sobre la ejecución y desarrollo del contrato, según criterios y cronograma que establezca para tal fin la interventoría y/o supervisión. Los informes serán del mes inmediatamente anterior.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) SEG EJECUCIÓN PPTAL_EN_4600106823	SI	El contratista remitió el formato de seguimiento a la ejecución presupuestal, de acuerdo a las indicaciones brindadas, y dando cumplimiento a la obligación, detallando la ejecución de acuerdo a los rubros de la canasta. Dicha ejecución del mes de enero fue validada con los soportes y pagos realizados relacionados en la hoja de control de compras y gastos.
2. El contratista podrá adquirir equipos tecnológicos y mobiliario por REPOSICIÓN destinados exclusivamente para la prestación del servicio educativo (estudiantes/docentes) y para las sedes en las que se presta el mismo. EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría y/o supervisión mensualmente el inventario actualizado con los bienes de REPOSICIÓN adquiridos con los recursos de la canasta educativa. Solo se podrán reponer aquellos bienes que se encuentren en mal estado y que no sean útiles para la prestación del servicio educativo; para tal efecto deberá presentar la evidencia del estado del bien que se repone que dé cuenta de la necesidad de dicha reposición teniendo en cuenta el inventario de bienes presentado con la aceptación de la	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) FO INVENTARIO ACT_EN_4600106823 SEG EJECUCIÓN PPTAL_EN_4600106823	SI	La entidad remitió el formato de inventario actual, lo remitió en un formato interno, manifestando que todo el inventario con el que cuenta es propio y nunca ha sido adquirido con recursos del estado. Adicionalmente, no destinó recursos para compra de bienes por reposición.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 -- 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

propuesta; la supervisión y/o interventoria hará la respectiva verificación y validación en los informes de ejecución de canasta presentados mensualmente por el contratista.			
3. Con el fin de mantener la(s) planta(s) física(s) donde se presta el servicio educativo en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato, el contratista podrá ejecutar recursos en reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física, tales como, daños en paredes, vidrios, puertas, ventanas, conexiones eléctricas y/o electrónicas, unidades sanitarias y griferías, siempre y cuando el rubro este proyectado en la canasta educativa. La supervisión y/o interventoría aprobará los gastos por reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física en el mes siguiente a su ejecución, con la presentación de los debidos soportes como registro fotográfico del antes y del después que demuestren la inversión en los ítems antes descritos. En el evento de que el contratista debe emplear personal adicional al informado al inicio del contrato en la relación de personal, para darle cumplimiento a la presente obligación, deberá hacerlo como se indica en el numeral 3° de orden legal.	N/A	N/A	La entidad no destinó recursos para dichas actividades.
4. Llevar y presentar a la interventoría y/o supervisión la contabilidad por contrato o por centro de costos, donde se identifiquen de manera explícita los recursos del contrato al interior de la contabilidad de la entidad.	Archivos en medio digital: Archivo digital (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) LIBAUX_EN_4600106823	SI	El contratista presentó el libro auxiliar correspondiente al mes de enero, donde se evidencia la ejecución financiera del contrato y coherente con la reportada en el informe de ejecución presupuestal.

1.2 Componente Cobertura

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Certificación de estudiantes

Como parte del proceso de verificación de la atención efectiva de los estudiantes correspondiente al mes de enero de 2026, la interventoría aplicó los procedimientos establecidos en los estudios previos del contrato, particularmente en lo relacionado con la validación documental de la prestación del servicio educativo para el inicio de la vigencia.

Teniendo en cuenta que para el mes de enero no se contempló la realización de conteos en campo, la verificación se efectuó mediante la revisión de las evidencias de atención aportadas por el contratista, las cuales consistieron en listados de asistencia firmados por los docentes y que dan cuenta de la prestación del servicio educativo durante el periodo reportado. Así mismo, se contó con la declaración juramentada suscrita por el representante legal de la entidad, en la cual se certifica la atención de los estudiantes incluidos en el proceso.

Para la determinación de la población objeto de certificación se tomaron como fuentes de información los listados iniciales de continuidad y las actas del Comité de Cobertura correspondientes al mes de enero, discriminadas de la siguiente manera:

- Acta 001 del 20 de enero de 2026
- Acta 002 del 23 de enero de 2026
- Acta 003 del 30 de enero de 2026.

Adicionalmente, se verificó que los estudiantes reportados contaran con matrícula registrada con folio en el Sistema de Información de Cobertura Educativa - SICO, que la fecha de matrícula fuera anterior al 30 de enero de 2026 y que no se presentaran registros por fuera de los cupos autorizados contractualmente. De igual manera, se constató el retiro de los estudiantes del SICO que no legalizaron su proceso de matrícula dentro de los tiempos establecidos.

Con base en la revisión de las evidencias de atención consistentes en los listados de asistencia firmados por los docentes de cada uno de los grupos, la declaración juramentada, los listados de continuidad, las actas del Comité de Cobertura y la validación de la información contenida dentro del Sistema de Información de Cobertura Educativa - SICO, la interventoría adelantó el proceso de certificación correspondiente al mes de enero de 2026, garantizando la coherencia entre la población reportada y la matrícula registrada.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CERTIFICACIÓN ENERO DE 2026				
PERIODO	OFERENTE	VERIFICADOS	CERTIFICADOS	NO CERTIFICADOS
ENERO	CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS - CEMID	65	58	7

- **Certificación de cupos mensuales con reconocimientos y descuentos mensuales**

A continuación, se muestra el comportamiento de la certificación mensual.

PERIODO CERTIFICADO	CUPOS CONTRATADOS	CUPOS CERTIFICACIÓN	CUPOS AJUSTADOS	CUPOS DESCONTADOS	TOTAL CERTIFICADO	DIFERENCIA	%
Enero	173	58	0	0	58	115	33,53%

Ver los anexos respectivos en la carpeta cobertura del contrato en el sistema de información de la Interventoría, entre ellos:

- Cobertura Educativa, Certificación de estudiantes (CE)
- Declaración Juramentada de la entidad (DJ)
- Cobertura Educativa, Formato de Estudiantes Atendidos (FOEA)

- **1.3 Componente Pedagógico**

Se llevará a cabo la verificación del cumplimiento de las obligaciones vinculadas al componente pedagógico a través de visitas de campo, revisión documental y diálogo activo con los diversos participantes de la comunidad educativa. Este proceso se realizará mediante la implementación de cinco instrumentos especializados, diseñados para ser congruentes con cada fase de la prestación del servicio. Estos instrumentos serán aplicados cada dos meses, iniciando en el mes de febrero y continuando hasta la finalización del contrato.

La entidad reportó como causas de **ausentismo** para el mes de enero:

- No hubo continuidad en el proceso académico por parte de los estudiantes con 7%. El Colegio Talita Cumi, iniciará con los estudiantes y familias jornadas de sensibilización sobre la importancia de la asistencia continua y la puntualidad. Inclusión del tema en escuelas de padres, enfatizando las consecuencias académicas de la inasistencia.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Estudiantes no se han podido localizar (números desactualizados) con 5 %. El personal administrativo y docentes por todos los medios (WhatsApp, llamadas, mensajes con compañeros) han enviado mensajes para que los estudiantes retomen la asistencia al colegio.

1.4 Componente Administrativo

- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato**

ACTA Nro.	FECHA DE VISITA	SEDE	CONSOLIDADO DE VISITAS
1	17/02/2026	Sede educativa - Carrera 32 # 92C-43	1
Total de visitas realizadas a la fecha			1

En el mes de febrero se realizó la primera visita a la sede educativa del operador ubicada en Manrique, esta verificación se hizo para los soportes entregados de la ejecución del mes de enero.

Durante la visita se hicieron algunas observaciones, con fecha de entrega al día siguiente, las cuales fueron remitidas con oportunidad.

Como observaciones por parte del contratista se dejó lo siguiente: Actualizar la base de datos con los correos de las personas encargadas directamente, con el fin de tener más oportunidad en las solicitudes realizadas.

Adicionalmente se identificaron las siguientes inconsistencias:

- Los soportes de los antecedentes fueron generados con fecha posterior a la contratación, por lo que se le indica a la entidad que es una mala práctica, ya que de tener alguna restricción las personas deberán ser retiradas de la ejecución de los contratos y ser asumidas con recursos propios.
- La fecha de contratación del personal fue el 26 de enero, sin embargo, la fecha de inicio del contrato fue el 20 de enero, por parte del componente se validó que la ejecución financiera se hubiera realizado desde la fecha reportado, y en cuanto a las actividades que se debían realizar en ese tiempo, el componente pedagógico realizó el debido plan de mejoramiento, con el fin de garantizar el cumplimiento.

Se realizó la elaboración del acta de visita administrativa y se procedió con su firma. La visita fue atendida por Sandra Lucia Castaño, quien es la rectora del colegio.

- **Relación Técnica:**

A continuación, la relación alumno/grupo y alumno/docente presentada por la entidad:

NOMBRE DE LA SEDE	NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD DE GRUPOS	CANTIDAD ESTUDIANTES COBERTURA	DOCENTES (pagados con la canasta educativa)	DOCENTES (Pagados con recursos propios)	COORDINADORES (pagados con la canasta educativa)	COORDINADORES (Pagados con recursos propios)
Colegio de desarrollo social para la atención integral al joven Talita Cumi	CLEI III	1	0	1	1	0	0
	CLEI IV	1	28	1			
	CLEI V	1	24	1			
	CLEI VI	1	6	1			
TOTAL		4	58	4	1	0	0

Se certifican 58 estudiantes distribuidos en 4 grupos de diferentes niveles educativos (ver anexos componente de cobertura).

La entidad no cuenta con coordinador, ya que por los cupos contratados no lo requiere. Adicionalmente, dispone de 4 docentes financiados mediante la canasta educativa y 1 con recursos propios, es mayor a los grupos, debido a que durante el mes de enero se estuvieron haciendo las matrículas, y conformando los grupos llegando solo aproximadamente al 33% de la cobertura.

- **Relación de personal**

En la siguiente tabla se evidencia el personal adscrito al Contrato de Cobertura Educativa por cargo:

Relación de personal Contratado	
Cargo	Personal Contratado
Personal directivo docente	1
Personal docente	4
Total Recurso Humano	5

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- **Novedades del Personal adscrito al contrato**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En el periodo de ejecución el contratista no reportó novedades de personal.

- **Aportes al Sistema de Seguridad Social**

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago Parafiscales	Total pagado en el periodo
Enero	46825467	$ 255.700	$ 327.100	$ 21.700	$ 184.700	$ 789.200

Nota: Los valores de pago de la planilla N°46825467 de seguridad social corresponde al personal que maneja el contratista para el contrato No.4600106823 de cobertura educativa Medellín.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
N/A	N/A	N/A

Nota: El 24 de febrero se recibió correo por parte de la entidad, informando que por temas internos, no pueden contar con el certificado de pago a la seguridad social y parafiscales generado por la firma de revisoría fiscal, por lo tanto, para la fecha del presente informe no se cuenta con dicho soporte.

- **Inventario**

El contratista entregó el formato de inventario a la Secretaría de Educación al inicio del contrato dando cumplimiento a lo establecido en las cláusulas contractuales. Cabe anotar que no serán reportadas compras y/o reposición de bienes, ya que no se asignaron recursos para tal fin.

- **Modificaciones al contrato:**

A la fecha del presente informe no se han realizado modificaciones al contrato.

- **Relación de designaciones de supervisión y/o Interventoría**

Nombre y Apellido	Entidad/Cargo	Rol	Fecha
Sandra Liliana Posada Muñoz	Secretaria de Educación Profesional Universitaria	Supervisora Unipersonal a los contratos de Cobertura Educativa de 2026	Enero 17 de 2026
Juan Pablo Arboleda Gaviria	Rector - Institución Universitaria Pascual Bravo	Interventor del los contratos objeto de interventoria en el marco del contrato	Enero 26 de 2026

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Interadministrativo No. 4600106826 de 2026	
Karol Julieth Forero Páez	Directora de Vinculación y Transformación Social - Institución Universitaria Pascual Bravo	Interventora delegada (Resolución Rectoral 114 del 28 de enero de 2026)	Enero 28 de 2026

Nota: A partir del 26 de enero de 2026, fecha de suscripción del Contrato Interadministrativo No. **4600106826** de 2026, celebrado entre la Institución Universitaria Pascual Bravo y la Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, el Rector Juan Pablo Arboleda Gaviria, en calidad de Representante Legal de la Institución Universitaria Pascual Bravo ejerció las funciones de Interventor y el 28 de enero del mismo año, mediante la Resolución Rectoral 114, delegó esta función en la Dirección de Vinculación y Transformación Social a cargo de KAROL JULIETH FORERO PÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.108.206.127 de Murillo – Tolima.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Cobertura y Certificación**

Mes	Número de estudiantes a certificar mes	N° de días a certificar	Costo estudiante mes canasta	Valor total atención d el mes	Ajuste de cupos meses anteriores		Valor total ajuste	Total valor a facturar después de ajustes
					Descontados	Reconocidos		
Enero	58	11	$ 110.798	$ 2.356.304	0	0	$ 0	$ 2.356.304
Total								$ 2.356.304

- **Relación de la Imputación del gasto**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)	Valor
110000126	71100000	2320202009	240069	4000123753	50103769	4900040912	$ 206.376.048
TOTAL							$ 206.376.048

- **Relación de los pagos autorizados**

De acuerdo con correo del 24 de febrero la entidad informó que por temas internos, no pueden contar con el certificado de pago a la seguridad social y parafiscales generado por la firma de revisoría fiscal, por lo tanto, no fue posible realizar el trámite de autorización de pago correspondiente a la atención del mes de enero, por ello quedó pendiente para ser procesada nuevamente en el próximo corte (marzo).

- **Retenciones Practicadas**

Al no realizarse el proceso de autorización de pago no aplican retenciones practicadas.

- **Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato**

El siguiente cuadro detalla los valores certificados y no certificados durante la ejecución del contrato:

Para mejor comprensión de esta información se describe la siguiente convención:

Valor certificado: valor de los estudiantes certificados del mes.

- **Valor esperado:** recursos presupuestados para la atención del 100% de los cupos contratados por mes.
- **Ajustes:** estudiantes reconocidos y/o descontados en meses posteriores.
- **Valor inejecutado:** diferencia entre el valor esperado y el valor certificado más los ajustes realizados.
- **Porcentaje de inejecución:** correspondiente a la diferencia porcentual entre el valor esperado y valor certificado por mes.

Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato						
Mes De Certificación	Valor certificado	Valor esperado	Ajustes		Valor inejecutado	Porcentaje de inejecución
			Descontado	Reconocido		
Enero	$2.356.304	$7.667.222	$0	$ 0	$ 5.310.918	2,57%
TOTAL	$ 2.356.304	$ 7.667.222	$ 0	$ 0	$ 5.310.918	2,57%

Al Contratista se le certificó y reconoció un menor número de estudiantes de acuerdo con los cupos contratados, por lo que al 31 de enero, se inejecutó el valor de **$5.310.918.**

Proyección Canasta Educativa:

Esta proyección está concentrada principalmente en el componente de **Recurso Humano** con un 97,53% del total del presupuesto, en cuanto a los salarios estos fueron proyectados por un valor que está por encima de lo estipulado en el Decreto 596 de junio de 2025; para el **Material Educativo** se destinó 0% para material apoyo a docentes; en el componente de **Gastos Generales** con un 0,85% los cuales son necesarios para la prestación del servicio aunque no tienen relación directa para la actividad pedagógica y para el componente de **gastos administrativos** se destinó un 1,62% del recursos con el fin de cubrir el arriendo y materiales, papelería y elementos de oficina.

La proyección de la canasta educativa quedó de la siguiente manera y para la fecha del presente informe se encuentra en proceso de aprobación:

Componentes	Valor proyectado en la canasta educativa inicial	Porcentaje
Recurso humano	$ 186.370.395	97,53%
Material educativo	$ 0	0,00%
Gastos generales	$ 1.617.044	0,85%
Gastos administrativos	$ 3.101.494	1,62%
Valor de la prestación del servicio	$ 191.088.933	100,00%
Honorarios 8%	$ 15.287.115	8,00%
Total presupuesto	$ 206.376.048	Cumple

- **Canasta Educativa:**

Componentes	Valor Certificado Acumulado	Presupuesto inicial	Ejecución Enero	Ejecución acumulada	Saldo por ejecutar	Sobre ejecución
Recurso humano	$ 2.181.763	$ 186.370.395	$ 3.362.444	$ 3.362.444	$ 183.007.951	-$ 1.180.681
Material Educativo		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
Gastos generales		$ 1.617.044	$ 0	$ 0	$ 1.617.044	
Gastos administrativos		$ 3.101.494	$ 0	$ 0	$ 3.101.494	
Valor de la canasta educativa	$ 2.181.763	$ 191.088.933	$ 3.362.444	$ 3.362.444	$ 187.726.489	-$ 1.180.681
Honorarios 8%	$ 174.541	$ 15.287.115	$ 268.996	$ 268.996	$ 15.018.119	-$ 94.454
Total presupuesto	$ 2.356.304	$ 206.376.048	$ 3.631.440	$ 3.631.440	$ 202.744.608	-$ 1.275.135

Durante el mes de enero se reportó una ejecución de la canasta educativa por valor de **$3.631.440**, la cual es superior al valor certificado de acuerdo con los cupos efectivamente atendidos por valor de **$2.356.304**, por lo tanto, presenta una sobrejecución de recursos por la suma de **$1.275.135**.

Durante el mes de enero el contratista ejecutó los siguientes gastos:

En el componente de **Recurso Humano** se ejecutaron gastos por valor de **$3.362.444**, relacionados con salarios del personal directivo docente, y docentes, con el auxilio de transporte, seguridad social, provisiones y parafiscales..

En el componente de **Material educativo, Gastos Generales y** Gastos Administrativos no se reportaron gastos por este rubro en el presente periodo.

- **Informe de la ejecución financiera del contrato por proyectos**

Contrato	Pedido	Grupo de compras	Denominación Grupo Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto pedido	Valor facturado proyecto pedido	Saldo proyecto pedido
4600106823	4900040912	207	Educación	240069	PRESTACIÓN SERVICIO EDUCATIVO COBERTURA CONTRATADA	$ 206.376.048	$0	$ 206.376.048

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor inicial del contrato	$ 206.376.048
Pagos realizados (Acumulado)	$ 0
Saldo del contrato	$ 206.376.048
Pago autorizado del mes de Enero	$ 0
Porcentaje de ejecución financiera	$ 0

4. INFORME JURÍDICO:

- **Aspectos por mejorar**: Para el mes de enero no se presentan aspectos por mejorar desde ningún componente.

- **Debido Proceso:** a la fecha de elaboración del informe, al Contratista no se le inició proceso alguno con fines sancionatorios, puesto que no se presentaron posibles incumplimientos que quebrantaran de manera directa las obligaciones contractuales.

- **Imposición de Multas o declaratorias de incumplimiento**: Durante la ejecución del contrato en mención no se ha adelantado por parte de la Secretaría de Educación de Medellín, aplicación de multas, imposición cláusula penal o declaratoria de caducidad al Contratista.

- **Quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros:** al corte del 30 de enero del presente año no se presentaron PQRS, reclamaciones o situaciones de esta índole por parte de la comunidad educativa o remitidas por la Secretaría de Educación de Medellín.

- **Garantías del contrato:** el Contratista aportó en los tiempos dados por el Contratante las garantías descritas en el contrato, estas se encontraban conforme a los valores y plazos establecidos en el marco jurídico realizado al contrato vigente en los siguientes términos:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	33-44-101272037	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	20/01/26	15/04/27	20/01/26	20.637.604,8 COP
		Cumplimiento - Pago de salarios	20/01/26	15/12/29	20/01/26	10.318.802,4 COP
		Cumplimiento - Calidad del servicio	20/01/26	15/04/2027	20/01/26	20.637.604,8 COP
	33-40-101089270	Responsabilidad civil extra contractual	20/01/26	15/12/2026	20/01/26	350.181.000 COP

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato **4600106823** la suscrita Interventora autorizó el pago parcial correspondiente al mes de **Enero** por valor de **$2.356.304 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/L)**, excluido de IVA, sin embargo, el mismo, no pudo ser tramitado dado que la entidad no cumplió con los requisitos para radicar la factura (certificado de parafiscales), por lo tanto quedó pendiente para ser procesada en el próximo corte (marzo).

Atentamente,

KAROL JULIETH FORERO PÁEZ
Interventora en el marco del contrato interadministrativo 4600106826 de 2026

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Santiago Vásquez Londoño	Profesional Cobertura	
Lina María Bermúdez Ledesma	Profesional Pedagógico	
Vanessa Alvarez Echavarría	Profesional Administrativo - Financiero	
María Cristina Cortes	Profesional Jurídico	
Lady Yohanna Álvarez	Profesional Facturación	

Revisó y aprobó

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Edis Magaly Mira Oquendo	Cordinadora general	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia